



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Suspensión de estudios

SUSPENSIÓN PREGRADO POR DERECHO REGLAMENTARIO

Todo alumno regular puede suspender sus estudios hasta por dos períodos, no necesariamente consecutivos, sin expresión de causa (no requiere expresar motivos).

Requisitos:

- Haber cursado, a lo menos, un período académico de su programa de estudio.
- No tener obligaciones pendientes con la Universidad en las áreas de matrícula, fondo de crédito, biblioteca o salud estudiantil.
- Presentar la solicitud de suspensión dentro de los plazos establecidos en el Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles.

Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud de suspensión.

SUSPENSIÓN EXCEPCIONALES EN PREGRADO

- Alumno que ingresa vía admisión ordinaria (vía PSU) y desea suspender sus estudios desde el primer semestre.
- Alumno que debe cumplir obligaciones militares o religiosas, o ausentarse del país por razones de trabajo de su sustentador.
- Alumno que habiendo hecho uso de sus dos suspensiones reglamentarias necesita suspender por uno o más períodos académicos.

Presentar una solicitud a la Comisión de Suspensiones explicando la causa y adjuntando los documentos que la acrediten. La solicitud puede ser aceptada o rechazada.

Requisitos:

- No tener obligaciones pendientes con la Universidad en las áreas de matrícula, fondo de crédito, biblioteca o salud estudiantil.
- Presentar la solicitud de suspensión dentro de los plazos establecidos en el Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles.

Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud de suspensión.
- Carta dirigida a la Comisión de Suspensiones, explicando y fundamentando los motivos.
- Carta de apoyo de la Unidad Académica.
- Documentos que acrediten la situación que motiva la suspensión.

SUSPENSIÓN POSTGRADO Y POSTÍTULO POR DERECHO REGLAMENTARIO

Todo alumno regular puede suspender sus estudios hasta por un período, sin expresión de causa (no requiere expresar motivos).

Requisitos:

- Haber cursado, a lo menos, un período académico de su programa de estudio.
- Contar con la aprobación del Jefe del Programa de estudios.
- No tener obligaciones pendientes con la Universidad en las áreas de matrícula, fondo de crédito, biblioteca o salud estudiantil.
- Presentar la solicitud de suspensión dentro de los plazos establecidos en el Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles.

Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud de suspensión.
- Carta de apoyo del Jefe del Programa.

SUSPENSIÓN EXCEPCIONALES EN POSTGRADO Y POSTÍTULO

- Alumno que desea suspender sus estudios desde el primer semestre de su programa de estudios.
- Alumno que habiendo hecho uso de su suspensión reglamentaria, necesita suspender por uno o más períodos académicos.

Presentar una solicitud a su Decano (Magíster/ Doctorado) o a la Comisión de Suspensiones (Postítulo) explicando la causa que motiva la suspensión y adjuntando documentación que la acredite. Para autorizar una suspensión de Doctorado, el Decano de la respectiva Facultad solicita el acuerdo de la Vicerrectoría de Investigación y, posteriormente, informa a Registros Académicos.

Requisitos:

- Contar con la aprobación del Jefe del Programa de estudios.
- No tener obligaciones pendientes con la Universidad en las áreas de matrícula, fondo de crédito (*si cursó pregrado en la UC*), biblioteca o salud estudiantil.
- Presentar la solicitud de suspensión dentro de los plazos establecidos en el Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles.

Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud de suspensión.
- Carta dirigida al Decano o a la Comisión de Suspensiones, explicando y fundamentando los motivos.
- Carta de apoyo del Jefe del Programa o Comité de Posgrado de la Unidad Académica o Facultad.
- Documentos que acrediten la situación que motiva la suspensión.

SUSPENSIÓN ACADÉMICAS POR SALUD

Los alumnos de pregrado o postgrado que deseen suspender o anular por razones de salud física o mental que les impiden cumplir con sus obligaciones académicas, deben solicitar evaluar su situación y antecedentes en el Sistema de Salud Estudiantil. Más información en Salud Estudiantil.

TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN

Al término de cada suspensión, cualquiera fuere el plazo autorizado, el alumno debe reintegrarse a la Universidad e inscribir cursos para el período académico siguiente, debiendo asumir cualquier cambio curricular que eventualmente se produjere durante el período suspendido.

ALUMNOS CON BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS

El estudiante con beneficio ministerial vigente (incluyendo Becas de Reparación) debe solicitar la suspensión del beneficio en el Departamento de Asistencia Socioeconómica (DASE), de lo contrario, al retomar su situación de alumno regular, perderá el beneficio para los semestres posteriores que restan a la carrera. Más Información: arancelesybeneficios.uc.cl

Consultas: registros@uc.cl